

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103- 2021-MDS

Sabandía, 16 de Abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 061-2021-MDS/GM de fecha 14 de Abril de 2021; Informe N° 066-2021-USG-MDS de fecha 14 de Abril de 2021; y, el Memorando de Alcaldía N° 171-2021-MDS-A de fecha 15 de Abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° D000608-2021-PCM-SGD suscrito por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, hace conocer el Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, en los que se precisa que la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país; por lo que viene desplegando acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país.

Que, mediante Informe N° 066-2021-USG-MDS de fecha 14 de abril de 2021, Secretaría General informa que, en el marco de la normativa señalada por la Secretaría de Gobierno Digital – PCM, se debe constituir el Comité de Gobierno Digital, en cada entidad de la administración pública.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se crea el Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo:

- El titular de la entidad o su representante.
- El Líder de Gobierno Digital.
- El responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- El responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El Oficial de seguridad de la información.
- El responsable del área legal o quien haga sus veces.
- El responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 061-2021-MDS/GM de fecha 14 de Abril de 2021, el Gerente Municipal solicita se constituya el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el cual conforme al Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM tiene las siguientes funciones:

"Artículo 2. De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.*
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*

- c) *Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.*
- d) *Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*
- e) *Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.*
- f) *Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.*
- g) *Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.*
- h) *Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
- i) *Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."*

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,

SE RESUELVE:


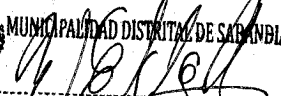
ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Sabandía, por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución; el mismo que conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, está conformado por:


- a. El titular de la entidad o su representante.
- b. El Líder de Gobierno Digital.
- c. El responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- d. El responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- e. El responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- f. El Oficial de seguridad de la información.
- g. El responsable del área legal o quien haga sus veces.
- h. El responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al mencionado Comité de Gobierno Digital el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL